

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 382/18

VIEDMA, de de 2018.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0046/18** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA** Nro. 015/18 tendiente a la **RENOVACIÓN DEL SISTEMA JAUREGUI DESTINADO A LA UNIDAD DE GESTIÓN PREVISIONAL DE ESTE PODER.**

Que dicho software es de suma importancia para la realización de los cálculos de jubilaciones de los Magistrados, Funcionarios y Empleados.

Que el mentado servicio es exclusivo del Sr. Guillermo J. Jauregui, quien es el autor intelectual del sistema de gestión previsional.

Que a fs. 04 luce constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 10/11 consta presupuesto del referido proveedor, con domicilio en Avda. Corrientes Nro. 311, de Capital Federal, provincia de Buenos Aires, el cual asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00).**

Que a efectos de justificar la razonabilidad del precio, se solicitó al mencionado proveedor copia de facturas emitidas por la prestación del mismo servicio a otros organismos públicos o privados.

Que en respuesta a ello el proveedor del referido sistema remitió factura A Nro. 0006-00000415 (fs.15), en donde se observa que el valor de la renovación anual cotizado a este Poder (fs. 10/11), es igual al facturado al Sr. Gentile Jorge Horacio, por lo que el valor resulta razonable.

Que a fs. 16 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo

12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 21/22).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa con el Sr. Guillermo José Jauregui, CUIT Nro. 20-04396706-2, con domicilio en Avda. Corrientes Nro. 331, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación anual de la suscripción al programa denominado "SISTEMA JAUREGUI", en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (**\$ 15.000,00**).-

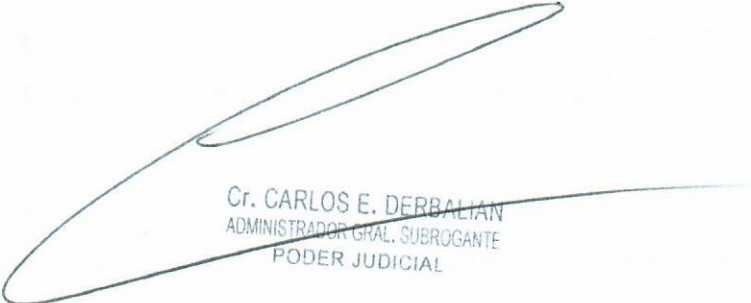
Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG	PART	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 15.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Guillermo José Jauregui.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Guillermo José Jauregui, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GRAL. SUBROGANTE
PODER JUDICIAL